



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2017-01182-00

1.- Requerir a las ejecutadas ANA MARÍA TORRES DE IMBACHI y a la heredera determinada NORA PATRICIA IMBACHIS TORRES, a través de su apoderado judicial JUAN PABLO SAENZ FERRERIA, para que en el término de cinco (5) días al recibo de la presente comunicación le informe al Despacho si conocen de la existencia de herederos determinados del ejecutado RAUL OMAR INMBACHI (q.e.p.d.) y se ser el caso, informen su dirección de notificación, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar. *Secretaría líbrese comunicación telegráfica.*

2.- Previo a resolver sobre el secuestro del inmueble objeto de garantía real, se requiere al extremo ejecutante para que diligencie el oficio No. 0945 del 24 de septiembre de 2020, dirigido a Registro de Instrumentos Públicos.

Secretaría sírvase a entregar el Oficio referido de forma presencial o virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 26 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario